



Resolución de Alcaldía

N° 115-2025-MPA/A

Azángaro, 24 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, conmemora el LIV Años de Aniversario de Creación Institucional, con dicho motivo merece destacar y reconocer la labor que viene impartiendo en el sector educación, en valores y conocimientos. La citada institución provee una opción educativa de alto nivel en la Provincia de Azángaro, concediendo una educación de alta calidad, donde la comunidad educativa alcanza pleno crecimiento espiritual, intelectual, moral, físico, Social y emocional.

Que, asimismo hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades, profesores y estudiantado, para que continúe trabajando por el logro de sus objetivos.

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su saludo y felicitación a la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, que el día 24 de abril del presente año conmemora el LIV Aniversario de Creación Institucional.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL AZÁNGARO, por su LIV Aniversario de Creación Institucional, hecho que se celebra el día 24 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR el presente saludo a toda su Institución a través de su Director Prof. Néstor Villasante Paredes y felicitar por su laureada labor al frente de la UGEL Azángaro.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
G.M.
S.A.J.
S.G.
ARCH.